

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ARC/mnlh

ANUNCIO
Área de Seguridad Ciudadana
Servicio Administrativo
Negociado de Tráfico
Exp. nº 2380/2021

**CONVOCATORIA DE CURSO Y PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL
CARNET DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI DE LA LAGUNA 2021**

Por la presente y en cumplimiento del Decreto del Señor Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Seguridad Ciudadana nº 5783/2021, de 12 de julio, por el que se resuelve iniciar el correspondiente procedimiento para la obtención del carnet municipal de conductor de taxi, se pone en conocimiento de las personas interesadas lo siguiente:

A) El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la Base Séptima del Reglamento Regulator del Procedimiento para la Concesión del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi en este Municipio, es de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página Web de éste Excmo. Ayuntamiento, debiendo necesariamente presentar junto con la misma, la siguiente documentación:

- Copia cotejada del D.N.I.
- Fotocopia cotejada del carnet de conducir categoría B.
- 2 fotografías tamaño carnet.
- Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente.
- Certificado médico donde conste que *el interesado no padece enfermedades infecto-contagiosas o impedimento físico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de auto-taxi.*
- Impreso de esta Administración debidamente cumplimentado a efectos de solicitud de Certificado de antecedentes penales.

B) Las citadas solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros de las Tenencias de Alcaldía (**previa solicitud de cita a través de la página Web, <http://lalaguna.es/cita>**).

C) Los aspirantes que vayan a tomar parte en las citadas pruebas selectivas deberán cumplir, en todo caso, según la Base Primera del citado Reglamento Regulator del Procedimiento para la Concesión del Permiso Municipal de Conductor de auto-taxi en este Municipio, las siguientes condiciones:

1. Nacionalidad


- a) Ser español

| | | | |
|--|--|--|--|
| Firmado por: | RODRIGUEZ CACERES ALEJANDRO - Jefe/A de Sección Ver firma HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Seguridad Ciudadana Ver firma | Fecha: 13-07-2021 11:28:58 Fecha: 13-07-2021 15:33:40 | |
| Nº expediente administrativo: 2021-002380 Código Seguro de Verificación (CSV): 136835A4737FD6CC6188DE3221838FE1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/136835A4737FD6CC6188DE3221838FE1 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 16-07-2021 08:17:24 Ver sello | - 1/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2021 08:24:00 | |

- b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, Chipre, Malta y de los estados que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados con España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años.
- d) Los aspirantes incluidos en los apartados b) y c) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.
- e) Haber cumplido los 18 años sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o Leyes vigentes para esta actividad.
- f) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B o superior, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- g) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- h) Carecer de antecedentes penales.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras,
 Infraestructuras, Accesibilidad y Seguridad Ciudadana,
 (Decreto del Alcalde nº 4182/2019, de 20 de junio, 2595/2021, de 23 de abril,
 4763/2021, de 14 de junio y 4922/2021, de 17 de junio)
 Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | RODRIGUEZ CACERES ALEJANDRO - Jefe/A de Sección HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Seguridad Ciudadana | Fecha: 13-07-2021 11:28:58 Fecha: 13-07-2021 15:33:40 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-002380 Código Seguro de Verificación (CSV): 136835A4737FD6CC6188DE3221838FE1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/136835A4737FD6CC6188DE3221838FE1 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 16-07-2021 08:17:24 | - 2/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2021 08:24:00 | |